Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 821 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 28 NOV 2016

VISTO:
El Expediente N° 14060-2016, de fecha 10.11.2016, presentado por el Sr. Félix Martínez Domínguez; el Proveído de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00636-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 17 de noviembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:
Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. Félix Martínez Domínguez, solicita un apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico para su esposa Sra. Rosa Adanaqué Guarnizo, quien se encuentra delicada de salud y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00636-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 17 de noviembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Félix Martínez Domínguez; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles),** en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**031** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**2.5 3.1 199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Félix Martínez Domínguez), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José E. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL